



201906800407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 680 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 25 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 38667-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Nesthor, Herminia, Emilia, Nelida y Jorge Yarleque Montalvo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Tucume, provincia de departamento Lambayeque, con fines productivos agrícolas, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, con Resolución Administrativa Nº 190-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrícola a favor de Yarleque Santisteban Jose Maria para el predio con código catastral 47184 con área bajo riego de 4,50 ha. y volumen anual de agua de 46 903,50, predio ubicado en el bloque de riego Marcelo-Lossio-Palo Parado con código PCHL-09-B75, de la comisión de regantes Sasape;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 739-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al Bloque de Riego Marcelo – Lossio – Palo Parado, con código PCHL-09-B75 de la Comisión de Regantes Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 10.587 Hm³, para un área bajo riego de 1,016.00 ha;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico Nº 104-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, concluye que:

- Los recurrentes solicitaron la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 47184, el predio ha sido sub dividido en cinco predios a la fecha COFOPRI no les ha consignado códigos catastrales, por lo que el procedimiento es de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y variación de área y volumen.
- Los predios adquiridos sin códigos catastrales, se ubican en el bloque de riego Marcelo-Lossio-Palo Colorado código PCHL-09-B75 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, comprensión de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal Nº 261-2019-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjuntan escrituras imperfectas de adquisición por



RESOLUCION DIRECTORAL No. 680 -2019-ANA-AAA-JZ-V

donación de predio agrícola, documentos con los cuales acreditan la titularidad de fracciones del predio con código catastral 47184; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 190-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L y otorgar nueva licencia a favor de los administrados por las áreas acreditadas.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 261-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 190-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor Yarleque Santisteban Jose Maria, para el predio con código catastral 47184 por cambio de titular, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Yarleque Montalvo Nesthor, para el predio S/C, Yarleque Montalvo de Sanchez Herminia para el predio S/C, Yarleque Montalvo Emilia, para el predio S/C, Yarleque de Santisteban Nélida, para el predio S/C y Yarleque Montalvo Jorge, para el predio S/C, con área bajo riego de 0.90 ha cada uno, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi; L1 Tucume, L2 Marcelo, L3 Lossio Montalvo; L4 Yarleque, predio ubicado en el Bloque de Riego Marcelo- Lossio- Palo Colorado, con código PCHL-09-B75, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector hidráulico Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en los distrito Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³). Rows list property owners like YARLEQUE MONTALVO, NESTHOR.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensual (m³)) for C.C. S/C across months AGO to JUL, with a total annual volume of 9,378 m³.



RESOLUCION DIRECTORAL No. **680** -2019-ANA-AAA-JZ-V

S/C	189	225	340	454	1093	1297	1337	1310	1385	1175	322	252	9 378
S/C	189	225	340	454	1093	1297	1337	1310	1385	1175	322	252	9 378
S/C	189	225	340	454	1093	1297	1337	1310	1385	1175	322	252	9 378



ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a favor de Yarleque Montalvo Nesthor , Yarleque Montalvo de Sanchez Herminia, Yarleque Montalvo Emila, Yarleque de Santisteban Nélica y Yarleque Montalvo Jorge, Comisión de Usuarios del Sub Sector hidráulico Sasape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Elmer García Samand
Ing. Elmer García Samand
DIRECTOR